



V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

EXTRACTO de la Orden AGA/1366/2025, de 3 de octubre, por la que se convocan subvenciones destinadas a apoyar la cooperación en actividades de información y promoción de los productos agrícolas y alimenticios aragoneses con calidad diferenciada, realizadas por grupos de productores en el mercado interior, para el año 2026.

BDNS (Identif.): 860577.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/860577>).

Primero.- Objeto.

Esta Orden tiene por objeto convocar subvenciones destinadas a apoyar la cooperación en actividades de información y promoción de los productos agrícolas y alimenticios aragoneses con calidad diferenciada en el mercado interior, para el año 2026, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027 (Intervención 7132).

Segundo.- Bases reguladoras.

Orden AGM/220/2023, de 21 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras destinadas a apoyar la cooperación en actividades de información y promoción de los productos agrícolas y alimenticios aragoneses con calidad diferenciada realizadas por grupos de productores en el mercado interior, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 para Aragón, ("Boletín Oficial de Aragón", número 48, de 10 de marzo de 2023).

Tercero. - Beneficiarias.

Podrán ser beneficiarios las agrupaciones u organizaciones de productores agroalimentarios, asociaciones sin ánimo de lucro o entidades instrumentales que estén constituidas como órganos de gestión de figuras de calidad de productos



agroalimentarios, que cooperan entre sí para la información y promoción de los productos agrícolas y alimenticios en los regímenes de calidad definidos en la letra b) del artículo 2 de la Orden AGM/220/2023, de 21 de febrero.

Cuarto.- Cuantía de la subvención.

El procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en esta convocatoria se tramitará conforme al procedimiento simplificado de concurrencia competitiva, recogido en el artículo 14.3.b) de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación. La cuantía total máxima para esta convocatoria 1.800.000,00 euros con cargo a las partidas presupuestarias 14070 G/7121/480783/12204, 774.000,00 euros del presupuesto del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), 14070 G/7121/480783/34066, 522.000,00 euros del presupuesto del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y 14070 G/7121/480783/91001, 504.000,00 euros del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. El importe máximo de la subvención no podrá ser superior a 600.000 euros por entidad beneficiaria.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la Orden en el "Boletín Oficial de Aragón" y finalizará el 30 de noviembre de 2025.

Zaragoza, 3 de octubre de 2025.- El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Javier Rincón Gimeno.